FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	OSINFOR	PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
Nombre del Órgano informante	OFICINA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
INFORME ESPECIAL 001-2011-2-5312	**1**	Remitir los actuados al Procurador Público encargado de los asuntos del Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que, de conformidad a sus facultades, proceda a interponer las acciones de Ley.	**IMPLEMENTADA**

Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
002-2011-02-5312 Informe de Examen especial a las Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, otorgadas por el Estado para la explotación de los recursos Maderables y no Maderables de la Región selva, supervisados por el OSINFOR,	**1**	El Despacho del Titular de acuerdo a sus facultades, conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR aprobado con D.S. Nº 065-2009-PCM, y en aplicación del Art. 15-A "Ejercicio de poder disciplinario" del D.S. Nº 065-2011-PCM, "modificación al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de servicios", el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los ex funcionarios y ex servidores comprendidos en las observaciones que se revelan en el Anexo Nº 01, asimismo adoptar las acciones administrativas por las responsabilidades, identificadas.	**EN PROCESO**
	4	Disponer que se realicen las acciones inmediatas, a fin de que en un plazo perentorio, se viabilice la aprobación los proyectos de Manuales de Supervisión que se encuentran en la Oficina de Asesoría Jurídica, como es el caso del Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con fines maderables, Manual de Conservación, Manual de Ecoturismo, Manual de Supervisión de Concesiones para el aprovechamiento de látex de Shiringa (Hevea Brasiliensis), bajo responsabilidad, a fin de no perjudicar el fin de creación del OSINFOR	**IMPLEMENTADA**
	5	Establecer las coordinaciones necesarias con la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de que s designe a los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, previa conformación del Comité de selección del Concurso Público, teniendo en cuenta los requerimientos de forma reiterativa realizada a la Secretaría General de la PCM, lo cual resulta necesario en razón a los recursos impugnativos de apelación o revisión que esperan ser resueltos por el referido Tribunal Forestal como segunda instancia administrativa.	**IMPLEMENTADA**
	11	Implementar en un plazo perentorio las recomendaciones del Informe de Actividad de Control Nº 024-2010-02-5312, "Informe de Verificación de la Gestión de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre", que en la mayoría de los casos, están en proceso de implementación, conforme se expone el estado situacional en el cuadro adjunto en el Anexo Nº 04 del presente informe.	**IMPLEMENTADA**
	12	Implementar en un plazo perentorio las recomendaciones del Memorándum de Control Interno Nº 01, del presente examen especial que se encuentra en proceso de implementación de acuerdo a la revisión por parte de la Comisión Auditora, conforme se expone el estado situacional en el cuadro adjunto en el Anexo Nº 03 del presente informe, para el mejoramiento de control interno de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre	**IMPLEMENTADA**
	13	Efectuar las acciones inmediatas, a fin de que en un plazo perentorio, se apruebe los proyectos de Manuales de Supervisión que se encuentran en la oficina de Asesoría Jurídica, como es el caso del Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con fines maderables, Manual de Conservación, Manual de Ecoturismo, Manual de Supervisión de Concesiones para el aprovechamiento del látex de Shiringa (Hevea brasiliensis), bajo responsabilidad, a fin de no perjudicar el fin de creación del OSINFOR	**EN PROCESO**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
001-2012-2-5312 "Informe de Examen Especial a los permisos y Autorizaciones para el aprovechamiento de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, otorgados a propietarios privados en bosques de la Región Costa y Selva Supervisados por el OSINFOR de 27 de enero de 2012"	2	Que, la Presidencia Ejecutiva a través de su Secretaría General, disponga que la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, implemente un sistema de recepción y entrega de expedientes a los funcionarios y/o servidores inmersos en el sistema procesal del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR que acredite fehacientemente la fecha de su entrega y recepción, con la finalidad de garantizar la eficacia del control interno al referido procedimiento que genere responsabilidades funcionales por inobservancia de los plazos previos y dentro del proceso sancionador.	**IMPLEMENTADA**

Nº de Informe Nombre del y Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
002-2012-02-5312 "Examen Especial a los Procesos de Selección del OSINFOR (Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva), incluyendo el Procedimiento relacionado a la visita de Proveedores" de 13 julio de 2012	1	En mérito a sus atribuciones y funciones señaladas en el artículo 9, numeral 9.7, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, disponga las acciones necesarias a fin de proceder con el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar de los funcionarios y ex funcionarios del Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS comprendidos en las observaciones, en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria contenida en el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, de ser el caso; diseñando, además, un control interno que garantice la implementación de las recomendaciones contenidas en el presente informe.	**IMPLEMENTADA**
	4	Disponer que bajo responsabilidad se culmine en el más breve plazo los procedimientos administrativos sancionadores, respecto a la determinación de responsabilidades funcionales en los que incurrieron los funcionarios y/o servidores que intervinieron en algunos procesos de selección que, según las Resoluciones Presidenciales Nº 226 y 212-2011-OSINFOR, fueron declarados nulos de oficio por transgresión a las normas y procedimientos que regulen las contrataciones del estado, evitando así que los casos prescriban por falta de control y supervisión de los plazos establecidos. Asimismo, se disponga que a través de las Secretarias Generales se conforme la Comisión Disciplinaria Permanente, encargada de llevar en adelante el Procedimiento Administrativo Sancionador aplicable a los servidores del OSINFOR.	**EN PROCESO**

Nº de Informe Nombre del y Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
03-2012-02-5312 "Informe Especial sobre Rendición de Fondos otorgados bajo la modalidad de encargos en el año 2010 sustentadas con Facturas con indicios de falsificación" de 12.dic.2012	1	AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL OSINFOR, para que de trámite para la autorización al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Presidencia del Consejo de Ministros, a efectos de interponer las acciones legales pertinentes por evidenciarse indicios razonables de comisión de delito y habiéndose identificado e individualizado en contra del Ex Funcionario y Ex Trabajador de OSINFOR, determinados en este Informe Especial, en salvaguarda de los intereses del Estado. SITUACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.	**PENDIENTE**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Nº de Informe Nombre del y Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
04-2012-02-5312 "Informe de Examen Especial a los Gastos de Implementación de la Sede de OSINFOR, Oficinas Desconcentradas y Gastos de Publicidad" de 17 diciembre de 2012	1	De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057 – Decreto Legislativo .que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, en concordancia del Contrato Administrativo de Servicio Nº 107-2010-OSINFOR, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2010 y la Resolución Presidencial Nº 120-2009-OSINFOR del 14.oct.2009, como consecuencia de la identificación de responsabilidad administrativa funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga se proceda al deslinde y determinación de responsabilidades a que hubiera lugar, respecto a los ex funcionarios, ex trabajadores, incursos en los hechos señalados en las observaciones del presente informe.	**EN PROCESO**
	5	Disponga, que la Oficina de Administración a través de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería proceda a efectuar el saneamiento de los bienes muebles recepcionados en el marco del contrato Nº 001-2010-OSINFOR – Contratación del Servicio Acondicionamiento, Equipamiento y Reparación del Local para las oficinas de las Direcciones de Línea del OSINFOR, a fin de que estos sean incorporados a los inventarios y formen parte del activo fijo de la institución y por ende considerados en los Estados Financieros.	**IMPLEMENTADA**

Nº de Informe Nombre del y Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
05-2012-02-5312 "Informe de Examen Especial a las Direcciones de Supervisión de Concesiones, Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en las Regiones de Ucayali, Loreto, Huánuco, Junín y Tacna" de 21 de diciembre de 2012	1	Disponga a la Secretaría General del OSINFOR, impulsar y tratar de viabilizar los mecanismos de coordinación con los diferentes actores a fin de crear alternativas de control concertados, a fin de comprometer aunar esfuerzos por una mejor gobernabilidad, en pro del desarrollo sostenible de los recursos naturales.	**IMPLEMENTADA**

Nº de Informe Nombre del y Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
01-2013-02-5312 "Examen Especial a los Procedimientos de otorgamiento y Rendición de Fondos por Encargo para el Mantenimiento de las Oficinas Desconcentradas y ejecución de supervisiones efectuadas por las Direcciones de Línea". De 26 de junio de 2013	1	De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, como consecuencia de la identificación de responsabilidad administrativa funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga se proceda al deslinde y determinación de responsabilidad a que hubiera lugar, respecto al ex funcionario y los ex trabajadores, incursos en los hechos señalados en las observaciones del presente informe.	**IMPLEMENTADA**
	2	Disponga, a la Secretaría General en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando que dentro de la estructura orgánica de la Entidad, no se encuentran contempladas varias áreas que a la fecha vienen desempeñando sus actividades, no obstante que sus funciones no están establecidas en ningún documento técnico normativo de gestión institucional; en el marco del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, elaboren el correspondiente Informe Técnico para sustentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros la modificación del citado documento de gestión.	**EN PROCESO**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Nº de Informe Nombre del y informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
02-2013-02-5312 "Examen Especial a las acciones adoptadas por las Direcciones de Línea respecto a los resultados de los Informes de Supervisión emitidos". De 15 de octubre de 2013	1	El Despacho del Titular de acuerdo a sus facultades, conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR aprobado con D.S. Nº 065-2009-PCM y en aplicación del Art. 15-A "Ejercicio de poder disciplinario" del D.S. Nº 065-2011-PCM, "modificación al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios", disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los ex funcionarios y ex servidores comprendidos en las observaciones que se revelan en el anexo Nº 01, asimismo adoptar las acciones administrativas por las responsabilidades identificadas.	EN PROCESO
	2	Disponer, en su condición de Titular de la Entidad, el deslinde y la determinación del grado de responsabilidad administrativa funcional y la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar por los hechos mencionados en las observaciones y conclusiones contenidas en el presente informe, tal como lo establecen los Artículos 11º segundo párrafo y 15º inciso f), de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Nº 27785; en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057 QUE REGULA EL Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.	EN PROCESO
	3	Disponer, que las Direcciones de Línea adopten las medidas pertinentes a efectos de culminar la evaluación de los pasivos que vienen arrastrando de periodos anteriores, a fin de cumplir con la fiscalización y ejercer su facultad sancionadora en caso determinar en dichos informes de supervisión indicios que constituyen causal de caducidad y/o infracciones a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre o, de ser el caso, ordenar su archivamiento.	IMPLEMENTADA
	5	Disponer, que las Direcciones de Línea, en la ejecución de las supervisiones forestales, realicen sus actividades en estricto cumplimiento del Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 006-2013-OSINFOR, esto conllevará a que los Informes de Supervisión se encuentren debidamente sustentados, con consistencia técnica y normativa, lo que les otorgará coherencia entre el trabajo de campo, las conclusiones y las respectivas recomendaciones que se formulan.	IMPLEMENTADA
	6	Disponer que Direcciones de Línea realicen un control y monitoreo continuo de las labores de campo realizadas por los supervisores a través de los responsables de las Oficinas de Desconcentradas, debiendo informar a la sede central del avance a efectos de garantizar la ejecución integral, oportuna y eficiente de las supervisiones.	IMPLEMENTADA
	8	Disponer, que las Direcciones de Línea evalúe continuamente el desempeño de los supervisores y establezcan plazos razonables y perentorios para la emisión y entrega de los informes de supervisión luego de finalizado los trabajos de campo, resolviendo su obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad administrativa funcional por omisión. Además deberá incluirse en los respectivos contratos clausulas expresas orientadas a la aplicación de multas patrimoniales y sanciones administrativas por dicha omisión.	IMPLEMENTADA
	9	Disponer que, conforme lo establece el Artículo 3º del Procedimiento del Concurso Público de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, aprobado mediante resolución Ministerial Nº 323-2013-PCM, la Secretaría Técnica designada mediante Resolución Presidencial Nº 031-2013-OSINFOR de fecha 31 de julio del 2013, brinde el apoyo técnico, material y administrativo necesario para el efectivo desempeño de las funciones de la Comisión de Selección.	IMPLEMENTADA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Nº de Informe Nombre del y Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
01-2014-02-5312 "Examen Especial a los fondos en la modalidad de encargo otorgados al personal de OSINFOR". De 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	1	Disponer, en su condición de Titular de la Entidad, el deslinde y la determinación del grado de responsabilidad administrativa funcional y la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar a los funcionarios, ex funcionarios, trabajadores y ex trabajadores por lo hechos mencionados en las observaciones y conclusiones contenidas en el presente informe, tal como lo establecen los Artículos 11ª segundo párrafo y 15ª inciso f) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Nº 27785; en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.	EN PROCESO
	4	Que, la Oficina de Administración en coordinación con la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería reconstruyan formalmente el expediente de rendición de Comprobante de Pago Nº 0064 de fecha 16 de enero de 2012 girado por la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios (Cuenta Corriente Nº 0000-879010 por el importe de S/. 7,465.00 a nombre del ex Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos.	IMPLEMENTADA
	9	Que la Oficina de Administración, antes de autorizar mediante las respectivas Resoluciones Jefaturales, el otorgamiento de Fondos en la modalidad de "Encargos", disponga que la Sub Oficina de Logística cumpla con realizar el estudio y respectivo informe que justifique la restricción de la oferta local de bienes y servicios.	IMPLEMENTADA

Nº de Informe Nombre del y Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
02-2014-02-5312 "Examen Especial a las Supervisiones de los Contratos de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el ámbito de la región Ucayali". De 11 de diciembre de 2014	1	Disponer, en su condición de Titular de la entidad, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad, sujeto al marco normativo del Decreto Legislativo Nº 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que se encuentra comprendido en la observación 2.1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	EN PROCESO
	2	Disponer que la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre establezca mecanismos de control y evaluación del trabajo de campo que realizan los supervisores forestales en las acciones de "Supervisión" destinadas a verificar en gabinete y en campo el cumplimiento de las condiciones y obligaciones en los contratos de concesión con fines maderables y/o los planes operativos anuales; estos mecanismos deberán ser adecuados y suficientes para asegurar, bajo parámetros mínimos de confiabilidad, que la información contenida en dichos informes se supervisión se correspondan con la realidad de la información de los respectivos POAs y contratos de concesión. Podría considerarse como un parámetro mínimo de confiabilidad, entre otros, el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos en el Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 006-2013-OSINFOR de fecha 30 de enero 2013. La entidad debe tener en cuenta que el primer objeto del Plan estratégico Institucional 2012 – 2016, es de garantizar la calidad de las supervisiones y fiscalizaciones en los títulos habilitantes.	IMPLEMENTADA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
OF. DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	3	Disponer que la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, como superior jerárquico, disponga que la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, antes de aprobar los informes de supervisión que emiten los supervisores forestales, realice el seguimiento y monitoreo de los mecanismos de control y evaluación del trabajo de campo, que establezca la Dirección de Línea, como consecuencia de la implementación de la recomendación anterior.	IMPLEMENTADA
	4	Disponer que la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, para la programación y ejecución del trabajo de campo de las acciones de supervisión que realizan los supervisores forestales a los diferentes POAs y contratos de concesión, establezca la responsabilidad expresa del supervisor forestal y de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, cuando corresponda, que la participación en dichas acciones de supervisión solamente esta autorizada para las personas acreditadas ante el concesionario y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables, aprobado mediante Resolución Presidencial Nª 006-2013-OSINFOR de 30 de enero 2013. Cualquier participación de personas ajenas al equipo de supervisión que no conste en la notificación y en el acta de coordinación respectiva, deberá comunicarse inmediata y directamente, ya sea al jefe de la oficina desconcentrada o a los niveles jerárquicos de la sede central para la adopción de las acciones correctivas inmediatas.	IMPLEMENTADA

Nª de Informe Nombre del y Informe	Nª de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
006-2015-02-5312 "Supervisión a los contratos de permisos y autorizaciones en sus diferentes modalidades ejecutados en los ámbitos de las oficinas desconcentradas de La Merced, Puerto Maldonado, Atalaya y Chiclayo, periodo: del 1 de enero 2013 al 31 de diciembre de 2014, de junio de 2015."	1	Disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Organismo de supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre comprendidos en las desviaciones de cumplimiento nºs 1, 2 y 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	EN PROCESO
	2	Disponer al personal responsable de los procesos administrativos de su dirección, el fiel cumplimiento de las plazos establecidos en la normatividad legal vigente, con incidencia en los procesos administrativos únicos y asegurar que los procesos culminen en los plazos previstos.	IMPLEMENTADA
	3	Establecer mecanismos de control y evaluación del trabajo de campo que realizan los supervisores forestales en las acciones de "Supervisión" destinadas a verificar en gabinete y en campo el cumplimiento de las condiciones y obligaciones en los contratos de permisos y autorizaciones con fines maderables y/o los planes operativos anuales; debiendo ser adecuado y suficientes para asegurar, bajo parámetros mínimos de confiabilidad, que la información contenida en dichos informes de supervisión correspondan con la realidad de la información de los respectivos POAs y contratos de permisos y autorizaciones.	EN PROCESO
	4	Disponer a la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que antes de aprobar los informes de supervisión que emiten los supervisores forestales, realice el seguimiento y monitoreo de los mecanismos de control y evaluación del trabajo de campo, que establezca la Dirección de Línea, como consecuencia de la recomendación anterior.	EN PROCESO
	5	Evaluar y fortalecer la estructura de control interno, mediante directivas especificas y/o lineamientos para el establecimiento de plazos de atención de expedientes, registro de información omitida, foliación, custodia, archivo y transferencia de documentos que sustentan las operaciones y gestión administrativa de las Sub Direcciones de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y de Regulación y Fiscalización Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre	IMPLEMENTADA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
OF. DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	6	Implementar mecanismos orientados a la identificación y evaluación periódica de riesgos, que permitan su reducción en los procesos de supervisión.	EN PROCESO
	7	Evaluar y fortalecer la estructura de control interno, mediante directivas especificas que cautelen el registro de VºBº y fechas de derivación de los informes.	IMPLEMENTADA
	8	Evaluar y fortalecer la estructura de control interno, mediante directivas especificas que permitan el control de informes de ejecución del POA y la foliación de los expedientes de supervisión.	EN PROCESO

Nº de Informe Nombre del y Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
014-2015-02-5312 "Supervisión de los contratos de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el Ámbito de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, periodo: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015."	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre comprendidos en las desviaciones de cumplimiento n.°s 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	EN PROCESO
	2	Instar a la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, que antes de aprobar los informes de supervisión que emiten los supervisores forestales, realice el seguimiento y monitoreo adecuado de la documentación que obra en los expedientes administrativos, insertando la documentación exigida en la normativa de supervisión forestal vigente, así como del fortalecimiento de los mecanismos de control utilizados que permitan una evaluación eficiente y oportuna.	EN PROCESO
	3	Evaluar y fortalecer los mecanismos de control interno implementados por la entidad, mediante directivas específicas y/o lineamientos orientados al registro de información necesaria en la base de datos de la DSCFFS que permitan una evaluación oportuna, la inclusión y control adecuado de información necesaria y omitida en los informes de supervisión con el fin de sustentar los actos administrativos realizados, así como de un adecuado control de las fechas de emisión y remisión de los informes de supervisión.	EN PROCESO

Nº de Informe Nombre del y Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la recomendación
004-2014-03-0266 "Auditoría Financiera y Examen a la Información	1	Al Presidente Ejecutivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, disponga: Que la Alta Dirección implemente las recomendaciones plasmadas en el Memorando de Control Interno, lo cual conllevará a una eficiente y eficaz gestión técnica administrativa, y por ende el cumplimiento de sus metas y programas.	PENDIENTE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B° OSINFOR
DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Presupuestaria por el período 2014"	2	Al Presidente Ejecutivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, disponga: Que la Alta Dirección en coordinación con la Oficina de Administración efectivice la suscripción de un convenio institucional OSINFOR, Banco de la Nación y el Ministerio de Agricultura, a fin de que permita la distribución automática mediante la aplicación de un software, a cada uno de los componentes de los porcentajes que le corresponden (25%OSINFOR, 25% Gobiernos Regionales y 50% Autoridad recaudadora) y a su vez identificar a cada título habilitante y reflejar el real movimiento económico generado de la captación o cobranza por el Derecho de Aprovechamiento de los Recursos Forestales.	**PENDIENTE**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
JEF. DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL